



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Manuel Díaz Saldaña  
Contralor

**Carta Circular**  
**OC-10-23**

Año Fiscal 2009-2010  
23 de diciembre de 2009

Secretarios de Gobierno, directores de organismos y de dependencias de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, alcaldes, presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones municipales y de juntas directivas, directores de consorcios, de finanzas y auditores internos<sup>1</sup>

**Asunto: Aclaración sobre enmienda a la Ley Núm. 273 del 10 de septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de Entidades Gubernamentales**

Estimados señores:

El 1 de diciembre de 2009, mediante la *Carta Circular OC-10-14*, les notificamos sobre la aprobación de una enmienda a la *Ley Núm. 273 del 10 de septiembre de 2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de Entidades Gubernamentales (Ley Núm. 273)*. Les notificamos, entre otros asuntos, que la enmienda está dirigida a que el informe de auditoría que rinda el auditor externo contendrá un apartado en el que se emita una opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Oficina) y la corrección de las faltas comentadas en sus informes previos. Les informamos, además, que el contrato otorgado para la realización de la auditoría externa incluirá disposiciones sobre este asunto.

El propósito de esta *Carta Circular* es aclarar que la Oficina velará por la aplicación de estas directrices para los informes de los auditores externos correspondientes al año fiscal 2009-10 en adelante. Para las auditorías que corresponden al año fiscal 2008-09 o anteriores, no es necesario

<sup>1</sup> Las normas de esta Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de esta *Carta Circular* todo término utilizado para referirse a una persona se refiere a ambos sexos.

PO BOX 366069 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768  
E-MAIL: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: <http://www.ocpr.gov.pr>

Derogada por la Carta Circular OC-15-21 del 27 de abril de 2015.

que se efectúen enmiendas a los contratos vigentes, ni se realicen cambios al alcance o contenido del informe. La opinión sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina corresponderá a todas las recomendaciones que estén pendientes al momento de hacer el informe del auditor externo, independientemente del año en que se haya publicado nuestro informe de auditoría.

Finalmente, les recordamos que la *Ley Núm. 273* requiere que los contratos para la realización de las auditorías financieras se otorguen 90 días antes del cierre del año fiscal a ser auditado. Por lo tanto, si al presente no se ha formalizado el contrato correspondiente a la auditoría financiera del año fiscal 2008-09, podrían estar sujetos a hallazgos por parte de esta Oficina.

Estamos a sus órdenes para ofrecerles cualquier información adicional que estimen pertinente. Al respecto, pueden comunicarse con el Sr. Edgardo Castro Rivera, Contralor Auxiliar del Área de Desarrollo de Estrategias contra la Corrupción, al (787) 250-3316 o al (787) 754-3030, extensión 2750.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,

  
Manuel Díaz Saldaña